

Ayuntamiento de Mahón, Plaza de la Constitución, 1, 07701, Mahón, Islas Baleares.

Don/Doña _____

con DNI _____ y con domicilio en _____

comparece y conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la Constitución, en relación al inicio del expediente para eliminar la denominación en español del municipio de Mahón, aprobada en el Pleno Municipal celebrado el pasado 25 de febrero de 2021, presento las siguientes

ALEGACIONES

Primero.- La imposición de lengua que se lleva a cabo contra los hispanohablantes en todas las comunidades autónomas de España con cooficialidad lingüística, tiene muchas aristas y víctimas, sobre todo en la enseñanza, y afecta a los derechos de los hispanohablantes en cuanto hablantes de una lengua oficial en diversos ámbitos: educativo, administrativo, cultural, de ayudas públicas, o en el del acceso a la función pública. Pero el que atañe a la toponimia es, si cabe, el más delirante. La progresiva eliminación de la oficialidad de los nombres de lugar en español es algo que no se lleva a cabo en ningún lugar del mundo con cooficialidad lingüística, es un disparate desde el punto de vista histórico y filológico y solo puede responder a un enfermizo intento de cambiar la realidad y los usos de las personas mediante ingeniería social.

En todas las lenguas los hablantes tienen palabras para dar nombre a los lugares. Hay léxico para denominar los del territorio en el que viven y también los de otros que llegan a su conocimiento y donde se hablan lenguas diferentes. En muchas ocasiones se traduce el topónimo, por ejemplo: Nederland, en neerlandés, Pays-Bas en francés y Países Bajos en español. También existen adaptaciones fonéticas para acomodar el topónimo a la forma de pronunciar de esos hablantes, o puede suceder que el nombre sea completamente diferente y se utilice, o incluso que se cambie por razones sentimentales

o estéticas, como sucedió con una villa granadina cuyos vecinos decidieron en 1943 cambiar su nombre, Asquerosa, por Valderubio. En la mayoría de los casos se aplica algo tan común como la economía del lenguaje y se parte de un topónimo anterior, si es que existe, siendo más frecuente una adaptación fonética que una traducción literal. En no pocas ocasiones un idioma adapta un topónimo de otro idioma que, a su vez, ya es una adaptación. Valga como ejemplo que la capital de Dinamarca se denomina Copenhague en español, probablemente como derivación del topónimo en alemán Kopenhagen, que procede del danés København, que viene a significar, puerto de la compra, y procede del término Købmandshavn, puerto de los mercaderes. Sin embargo, el topónimo actual en alemán no es una traducción literal de esta palabra, que sería Kaufmannshafen, sino, como se ha dicho, Kopenhagen y que no significa “nada” en alemán.

Por otra parte, ni siquiera debería considerarse el topónimo en español un exónimo, ya que el español es lengua propia de muchos habitantes de Menorca desde hace siglos, porque allí se habla desde hace siglos. Sería como considerar exónimos topónimos como, por ejemplo, Bordeaux, Toulouse, Narbonne o Perpignan, ya que, según estudios hechos a raíz de la Revolución Francesa, el francés era, hacia 1800, la lengua propia de no más de un 20 % de los franceses, y apenas se hablaba al sur del río Loira, y desde luego mucho menos que el español, por aquel entonces en una región de España como Baleares, donde el español era la lengua materna de alrededor del 80 % de los españoles. Solo quiero recordar que existen lugares en el mundo llamados Lérida o Gerona, y una Nueva Gerona en Cuba, y no parece que sean nombres procedentes de lenguas generadas en tales territorios. Tampoco creo que haya de considerarse un exónimo el topónimo en italiano Napoli – Nápoles en español y Nàpols en catalán – y considerar como único topónimo “legítimo” y oficial Napule, el topónimo en napolitano.

No todos los lugares tienen, obviamente, topónimos en todas las lenguas. Las personas, que somos quienes vamos creando las lenguas a lo largo del tiempo, damos, adaptamos, o traducimos los nombres de los lugares con los que tenemos relación comercial, cultural o de cualquier otro tipo; es decir, que se trata de palabras que utilizamos con cierta frecuencia. No existen los topónimos originales, sino aquellos que se utilizan, los que forman parte del léxico de las personas; son esas palabras las que las academias recogen en sus diccionarios y a las que se da el rango de oficiales.

Segundo.- En lo que respecta a la oficialidad en el caso de los territorios con más de una lengua oficial, la cuestión está muy clara en materia de derecho comparado. En todos los países, en esos lugares, en todos esos lugares, siempre y sin excepción, son oficiales los topónimos en esas lenguas. Nunca, en ningún lugar del mundo, excepto en el aberrante caso de España, por inspiración de los nacionalismos, ningún político intentaría eliminar del ámbito oficial un topónimo usado por los hablantes de una lengua oficial. A nadie se le ocurriría, en el ámbito oficial, quitarle a una lengua oficial una palabra de su léxico, porque eso pretenden quienes aprobaron con sus votos que una lengua oficial lo sea con todo su léxico, excepto una palabra que es, precisamente, aquella con la que se ha estado denominando a esta ciudad en una de sus lenguas oficiales.

Existen razones filológicas, históricas, e incluso de interés turístico y comercial para mantener el topónimo Mahón junto con la denominación en catalán, pero sobre todo debemos señalar que el español es lengua oficial en Mahón, y lo es con todas las palabras de su léxico. El vocabulario del español no es competencia del gobierno autonómico ni de la corporación municipal, sino de la Real Academia Española, que a su vez recoge la realidad del uso del lenguaje. La RAE incluye en su diccionario el topónimo Mahón y sus correspondientes gentilicios. No existe parlamento o poder público legitimado para eliminar palabras de un idioma. No hay norma legal que pueda anteponerse a lo que es un principio en materia de toponimia y, si se me permite la cita de Kant, y que procede de Suetonio: *Caesar non (est) supragrammaticos*.

Por todo lo expuesto, SUPlico sean tenidas en consideración estas alegaciones y se conserve la oficialidad del topónimo en español Mahón, además de reconocer la del topónimo en catalán, por ser esta también lengua oficial.

En Mahón a _____de marzo, de 2021